

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y ANÁLISIS DE MERCADO PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN INDUSTRIAL PARA FUNCIONARIOS (TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS NO DOCENTES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"

ANÁLISIS DE PROCEDIMIENTO A SEGUIR

Atendiendo las directrices fijadas por el **Artículo 10** del **Acuerdo 064 de 2019** en el **numeral 1)** que modifica el **Artículo 24** del **Acuerdo 074 de 2010** (Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia), este tipo de contratos por su naturaleza o cuantía, puede ser contratado mediante el Proceso de Contratación Directa. Al respecto dicha norma expresa lo siguiente:

"ARTÍCULO 24. –CONTRATACIÓN DIRECTA. SE PODRÁ CONTRATAR DIRECTAMENTE EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- 1) *Cuando la cuantía del contrato no supere los ciento veinte (120) SMLMV, con la solicitud de dos (2) ofertas o cotizaciones las cuales pueden enviarse por medio de mensaje de datos o allegarse directamente.*

Para el presente año **2026**, dicho rango de cuantías expresado en pesos se encuentra hasta **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE** (\$210.108.600); por lo que teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado por la entidad asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$157.125.741,22) IVA INCLUIDO**, de acuerdo al análisis de precios realizado bajo cotización, siendo el mismo no superior a 120 SMLMV, a la luz del **Artículo 10** en el **numeral 1) y 13)** del Acuerdo 064 de 2019 (modifica el **Artículo 24** del **Acuerdo 074 de 2010**) debe surtir este procedimiento y suscripción de garantías.

CONDICIONES FÁCTICAS

1. Mediante el formato A-GC-P01-F01 Solicitud de Bienes y Servicios **Nº 0137** de **2026**, **GLORIA SUSANA BÁEZ ROA-Jefe del Departamento de Talento Humano**, solicitó adelantar el proceso contractual *"para la compra del (los) elemento (s) que se relaciona (n) a continuación, con destino a: Departamento de Talento Humano.*

De igual manera, el *solicitante señala en la Solicitud:*

"(...) Conveniencia: La Universidad como entidad estatal es un ente universitario autónomo, de carácter nacional, estatal y público, vinculado al Ministerio de Educación Nacional. Esta autonomía se entiende como la garantía que tiene la institución para dirigir y regular, por sí misma, su actividad académica, administrativa y financiera, establecer su patrimonio y manejar su presupuesto, por tanto, entre sus obligaciones se encuentra la obligación de suministrar la dotación a que tienen derecho los funcionarios públicos no docentes y los trabajadores oficiales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia...

Justificación: La presente adquisición se requiere para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 70 de la Ley 11 de 1984

Necesidad: Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 70 de la Ley 11 de 1984. (...)"

2. El Departamento de Contratación procedió de conformidad con lo contenido en el numeral 3 del artículo 16 del acuerdo 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, en la solicitud de Cotizaciones y posterior elaboración de estudio de mercado, para soportar el valor estimado del contrato. Dichas cotizaciones fueron analizadas por el área técnica solicitante, quien dio su aprobación.
3. Por medio de oficio de fecha **27 de enero de 2026**, se deja constancia que se reunieron los delegados de los **sindicatos de SUNET, SINTRAUNICOL y TRABAJADORES OFICIALES** para verificar las cotizaciones, de la siguiente manera:

(...) En atención al proceso de contratación de la dotación industrial correspondiente a las vigencias 2022 y 2023, nos permitimos informar que el **Comité de Verificación de Dotaciones** se reunió con el fin de **analizar y evaluar las cotizaciones** presentadas por las siguientes empresas:

- Dotaciones Boyacá
- Suministros y Dotaciones
- Dotaciones Tundama

Durante la sesión, el Comité realizó la revisión detallada artículo por artículo, verificando el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en cada una de las propuestas presentadas. Como resultado de dicho análisis, se concluyó de manera unánime que las tres (3) cotizaciones cumplen con las condiciones técnicas requeridas.

No obstante, una vez comparados los valores ofertados, el Comité determinó que la propuesta presentada por la empresa DOTACIONES BOYACÁ resulta ser la más favorable, esta vez que cumple integralmente con las especificaciones técnicas exigidas y presenta el valor económico más bajo entre las propuestas evaluadas, ajustándose a las necesidades y criterios de conveniencia de la Universidad.

En consecuencia, se deja constancia de que el Comité de Verificación de Dotaciones sugiere al Departamento de Contratación tener en cuenta la propuesta presentada por la empresa DOTACIONES BOYACÁ para la continuación del proceso de contratación de la dotación industrial correspondiente a las vigencias 2022 y 2023.

Para constancia, se firma el presente concepto por quienes intervinieron en la reunión del Comité (...)"

4. De esta manera, la solicitante **GLORIA SUSANA BÁEZ ROA-Jefe del Departamento de Talento Humano** y la supervisora **MARÍA CLEMENCIA SANDOVAL PINZÓN**, en cuanto a la verificación de las cotizaciones remitidas, establecieron en comunicación de fecha **27 de enero de 2026** lo siguiente:

"(...) De acuerdo con las cotizaciones remitidas por el Departamento de Contratación, el Comité de Verificación de Dotación se reunió con el fin de verificar y analizar las propuestas presentadas, realizando la revisión correspondiente de las condiciones técnicas y económicas, y concluyendo lo siguiente:

	EMPRESAS	CONDICIONES TÉCNICAS ÍTEM 1-24	VALOR OFERTA	OBSERVACIONES
1.	DOTACIONES BOYACA	CUMPLE	\$157.125.741	OFERTA MÁS ECONÓMICA
2.	SUMINISTROS Y DOTACIONES	CUMPLE	\$171.740.600	
3.	DOTACIONES TUNDAMA	CUMPLE	\$172,215,000	

Con base en el análisis realizado, el Comité de Verificación de Dotación concluye de manera unánime que las tres (3) propuestas cumplen con las condiciones técnicas exigidas. Así mismo, recomienda la propuesta presentada por la empresa DOTACIONES BOYACA, para cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y presentar el menor valor económico, ajustándose a la necesidad y conveniencia institucional.

En concordancia con lo anterior, la Supervisora del contrato y el Solicitante manifiestan su total conformidad con la recomendación emitida por el Comité, para que sea tenida en cuenta dentro del proceso de contratación correspondiente.

Así mismo, se sugieren las siguientes obligaciones dentro del contrato:

- **LUGAR DE ENTREGA:** En el almacén general de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia-UPTC.
- **FORMA DE PAGO:** PAGOS PARCIALES
- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, previa aprobación de las garantías requeridas por la Universidad y demás requisitos establecidos en el contrato.
- **TOMA DE MEDIDAS Y TALLAJE:** EN LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, según corresponda al sitio de trabajo del funcionario o trabajador. **(Tunja, Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá, Aguazul y Granja Tinguavita)**
- **DEVOLUCIONES POR TALLAJE:** La empresa se compromete a recibir y corregir sin costo adicional cualquier prenda que presente errores en talla, confección o especificaciones técnicas, asumiendo su reposición dentro de los 15 días calendario.

4. De los vistos buenos proyectados, el departamento de Contratación de la Universidad pedagógica y tecnológica de Colombia, procedió a dejar las siguientes observaciones en el estudio de mercado correspondiente:

“(…) **NOTA:** Las cotizaciones recibidas, fueron evaluadas por el solicitante quien dio su Vo.Bo. a la oferta de **DOTACIONES BOYACÁ** con **NIT: 900.972.985** estableciendo que se cumple con los requerimientos mínimos, así mismo el mejor precio ofertado. El presente estudio de precios de mercado, se desarrolló a través del mecanismo de solicitud de cotizaciones, remitiendo a seis (06) proveedores de acuerdo a la lista suministrada por el sistema SIPRO, de los cuales tres se manifestaron; toda la información básica del contrato a suscribir, con el fin de que proyectará el valor correspondiente por un total de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL**

SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M/CTE (\$157.125.741,22) IVA INCLUIDO. (...)"

De lo anterior se tiene entonces, que la propuesta seleccionada por cumplir con los requerimientos técnicos y ser la de menor valor, es la presentada por la empresa **DOTACIONES BOYACÁ SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S** identificada con **NIT. 900.972.985-4**.

▪ **COTIZACIÓN DE LA EMPRESA**
DOTACIONES BOYACÁ SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S

El día **dieciséis (16) de enero de 2026**, la empresa **DOTACIONES BOYACÁ SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S** identificada con **NIT. 900.972.985-4**, allegó cotización en los siguientes términos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	NORMA TÉCNICA	UND	CANT	VR UNITARIO ANTES DE IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
1	PANTALON O FALDA ENFERMERA (TRABAJADOR OFICIAL) Antifluído, antibacterial y antipilling, con tratamiento repelente a líquidos. Brinda comodidad, resistencia al desgaste y excelente durabilidad. Composición: 65% poliéster - 35% algodón.	NTC 6434 - ISO 13688:2013 Requisitos mínimos de rendimiento para ropa protectora NTC 5366:2005 Textiles para uso hospitalario	UND	12	74,790.00	1,068,001.20
2	BLUSA ENFERMERA TRABAJADOR OFICIAL (ANTIFLUÍDO VENDAVAL) Antifluído, antibacterial y antipilling, con tratamiento repelente a líquidos y salpicaduras. Composición: 65% poliéster - 35% algodón. Gramaje: Entre 210 y 230 g/m².	NTC 6434 - ISO 13688:2013 Requisitos mínimos de rendimiento para ropa protectora NTC 5366:2005 Textiles para uso hospitalario	UND	12	67,227.00	960,001.56
3	SACO PARA ENFERMERA (SACO DE LANA PARA TRABAJADOR OFICIAL) Saco de lana	NTC 5366:2005 Textiles para uso hospitalario	UND	12	100,840.34	1,439,995.20
4	ZAPATOS BLANCOS PARA ENFERMERA Material: 100% cuero blanco Plantilla Anatómica para máximo confort Suela Antideslizante para seguridad en el trabajo Diseño liviano para reducir la Fatiga	NTC-ISO 20345:2007 - Calzado de seguridad NTC 6434-ISO 13688:2013 Requisitos mínimos de rendimiento para ropa protectora	PAR	12	126,050.00	1,799,994.00
5	OVEROL PARA HOMBRE DE DOS PIEZAS (CHAQUETA Y PANTALON DE JEAN) Conjunto pantalon y chaqueta de jeans 100% algodón. Corte estilo para caballero prelavado, triple costura con botanes metálicos	NTC 6434 - ISO 13688:2013 NTC 5049:2002 ISO 11612:2015	UND	74	205,882.00	18,129,968.92
6	OVEROL PARA MUJER DE DOS PIEZAS (CHAQUETA y PANTALON DE JEAN) Conjunto en jean 100% algodón, corte y estilo dama, prelavado triple costura, cierre de cobre, relojera, boton puntilla	NTC 6434 - ISO 13688:2013 NTC 5049:2002 ISO 11612:2015 NTC 5049:2002	UND	66	205,882.00	16,169,972.28



7	OVEROL PARA HOMBRE DE DOS PIEZAS GRUESO (CHAQUETA Y PANTALON DE JEAN) Overoles Dielectricos Overoles Dielectricos (chaqueta y pantalón) en jean 100% algodón, con accesorios y botones dielectricos (en plastico) Con proteccion contra choque y arco electrico; prelavado, triple costura, cierre de cobre, relojera.	NTC 5049:2002 NTC 6434 - ISO 13688:2013: ASTM F1506 / NFPA 70E NFPA 2112 / ISO 11612	UND	4	210,084.00	999,999.84
8	BOTAS EN MATERIAL HOMBRES (BOTAS EN CUERO) Botas dielectricas: Cuero con suela Poliuretano o caucho dieléctrico, resistente a aceites, hidrocarburos y deslizamientos. Puntera de seguridad en composite o acero (resistencia mínima 200J). Propiedad Dieléctrica Resistencia mínima de 18kV (bajo normas ASTM F2413 y NTC 2830).	NTC-ISO 20345 NTC-ISO 20344 NTC 2257 ASTM-2412-11 ASTM-2412-13	PAR	4	184,874.00	880,000.24
9	BOTAS CAUCHO HOMBRES TRABAJADORES OFICIALES Bota de caña alta robusta, con puntera en composite, suela de goma antideslizante, buen soporte de arco	NTC 4973 NTC 2257 NTC 2074	PAR	18	92,437.00	1,980,000.54
10	BOTAS CAUCHO MUJERES TRABAJADORES OFICIALES Bota doble inyección en PVC, bicolor 100% impermeable, para mujer que realiza actividades de la industria agrícola, estilizada, cómoda, resistente, forro en textil texturizado y suela antideslizante.	NTC 4973 NTC 2257 NTC 2074	PAR	16	92,437.00	1,760,000.48
11	BOTAS EN CUERO PARA HOMBRES Botas en cuero nobuk, o botas en cuero graso con puntera reforzada en composite, suela antideslizante y plantilla en poliuretano resistente a la abrasión anti perforante y cómoda	NTC-ISO 20345 NTC-ISO 20344 NTC 2257 ASTM-2412-11 ASTM-2412-13	PAR	74	168,067.00	14,799,980.02
12	BOTAS EN CUERO PARA DAMA Bota en cuero nobuk, o botas en cuero graso con puntera reforzada en composite, suela antideslizante y plantilla en poliuretano resistente a la abrasión anti perforante y cómoda	NTC-ISO 20345 NTC-ISO 20344 NTC 2257 ASTM-2412-11 ASTM-2412-13	PAR	32	171,429.00	6,528,016.32
13	CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO Casco de seguridad amarillo con barbuquejo fijo de cuatro puntas con aislamiento térmico y mayor resistencia al impacto eléctrico, con sistema de ratchet, protección vertical y eléctrico con espuma interior polietileno, expandible y cómodo.	NTC 1523 / NTC 1735 ANSI Z89.1	UND	30	67,227.00	2,400,003.90
14	GUANTES CAUCHO Calibre 35 ultralivianos negros	NTC 1470 NTC-ISO 21420	PAR	60	8,403.00	599,974.20



15	BATAS BLANCAS EN DRIL DAMAS Y CABALLEROS Bata en dril largo tres cuartos, manga larga, puños con resorte, con botones o cremalleras, pasamanos al bolsillo del pantalón, dos bolsillos laterales y uno en el pecho al lado izquierdo con cinturón en la espalda, modelo y diseños para dama y caballeros	NTC 5366	UND	60	67,227.00	4,800,007.80
16	CARETA (MASCARILLA) Mascarilla media cara, con filtro para gases y vapores	NTC-ISO 16321 ANSI Z87.1-2020 EN 166	UND	24	121,849.00	3,480,007.44

17	MASCARILLA FULL FACE (CON FILTROS) Mascara protectora facial con filtros en policarbonato transparente de alto impacto, con tratamiento antirayaduras y antiempañante compatible con filtros 3M serie 6000	EN1 66:2001 B EN136	UND	16	630,252.00	11,999,998.08
18	APARATO ANTIRUIDO Protector auditivo tipo copa con aislamiento acústico, 65 decibeles	NTC 2272, NTC 5629, ISO 4869-1, ANSI S3.19 y EN 352-1.	UND	16	50,420.00	959,996.80
19	KIT DE GUANTE DIELECTRICO CLASE 00 Kit guante dielectrico Contenido del kit Guante dielectrico clase 00 Guante protector clase 00 Guante antisudoral	NTC 2249 UNE-EN-60903 ASTMD12 0-F496	PAR	8	294,118.00	2,800,003.36
20	CONJUNTO ANTIFLUIDO BLUSA MANGA LARGA - PANTALON DAMA (area de salud bienestar) Tela antifluído tipo vendaval o microfibra: 100% poliéster o poliéster-algodón.	NTC 5366:2005 ISO 13688:2013 ISO 12945-2:2020	UND	78	138,655.00	12,869,957.10
21	CHAQUETAS IMPERMEABLES PARA UNIFORME (Area de salud bienestar) Chaqueta impermeable diseñada para brindar protección total fabricada en materiales resistentes y termicos, 100% impermeable y con forro térmico para conseervar el calor corporal	ISO 13688:2013	UND	78	138,655.00	12,869,957.10
22	PARES DE ZAPATOS ANTIDESLIZANTES PARA DAMA Y CABALLERO (Laboratorio y area de salud y bienestar) Material: 100%cuero blanco Plantilla anatomica para maximo confort Suela antideslizante para seguridad en el trabajo Diseño liviano para reducir la fatiga	NTC 919 ASTM F2913 ISO 20347	PAR	78	130,252.00	12,089,990.64
23	TRAJE ANTIFLUIDOS DE DOS PIEZAS MANGA CORTA - PARA CABALLERO (Laboratoristas) Tela antifluído tipo vendaval o microfibra: 100% poliéster o poliéster-algodón.	NTC 5366:2005 ISO 13688:2013 ISO 12945-2:2020	UND	78	138,655.00	12,869,957.10

VIGILADA MINEDUCACIÓN



24	PARES DE ZAPATOS ANTIDESLIZANTES PARA CABALLERO (Laboratorios) Material: 100%cuero blanco Plantilla anatomica para maximo confort Suela antideslizante para seguridad en el trabajo Diseño liviano para reducir la fatiga	NTC 919 ASTM F2913 ISO 20347	PAR	78	138,655.00	12,869,957.10	
							VALOR TOTAL
						IVA 19%	25,087,303.22

ANÁLISIS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Los factores de selección para la presente contratación son el cumplimiento de las condiciones técnicas y el menor precio, evidenciándose la relación costo- beneficio como criterios de selección objetiva. Conforme a lo anterior y teniendo cuenta el estudio de mercado realizado por el Departamento de Contratación de la Universidad arrojó la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$157.125.741,22) IVA INCLUIDO**, este será el valor de la presente contratación realizándose mediante la modalidad de Contratación Directa, por la cuantía.

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

- **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Contratación Directa
- **VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos fiscales se toma como valor del presente contrato la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$157.125.741,22) IVA INCLUIDO**, conforme al estudio de mercado realizado y con cargo al Certificado de Disponibilidad **Nº 798 del veintinueve (29) de enero de 2026.**
- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo de ejecución del presente contrato será de: **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el contrato requiere pólizas y demás requisitos exigidos en el contrato.
- **FORMA DE PAGO:** El pago del presente contrato se realizará por **PAGOS PARCIALES**, previo recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato debidamente certificado por parte del funcionario designado para ejercer la supervisión, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente con los requisitos legales y la expedición de Autorización de Pago donde conste el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 1.** Para el pago es necesaria la presentación de la respectiva factura con el lleno de los requisitos legales o documento equivalente según corresponda. **PARÁGRAFO 2.** El contratista AUTORIZA le sea consignado el pago respectivo en el número de cuenta que designe para tal fin en formato separado. **PARÁGRAFO 3.** Al momento de realizarse la orden de pago de la respectiva cuenta de cobro se le deducirá el valor de la estampilla (pro desarrollo de la Universidad y Tecnológica de Colombia) autorizada mediante ordenanza 030 de 2005, la cual corresponde al 1% del valor neto del valor a pagar de cada contrato o el valor del adicional de conformidad al Artículo 7 y 8 de la mencionada ordenanza.
- **TOMA DE MEDIDAS Y TALLAJE:** EN LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, según corresponda al sitio de trabajo del funcionario o trabajador. **(Tunja, Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá, Aguazul y Granja Tanguavita)**
- **DEVOLUCIONES POR TALLAJE:** La empresa se compromete a recibir y corregir sin costo adicional cualquier prenda que presente errores en talla, confección o especificaciones técnicas, asumiendo su reposición dentro de los 15 días calendario.

- **SUPERVISOR: MARÍA CLEMENCIA SANDOVAL PINZÓN**, según formato A-GC-P01-F01 Solicitud de Bienes y Servicios N° 0137 de 2026.

RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN

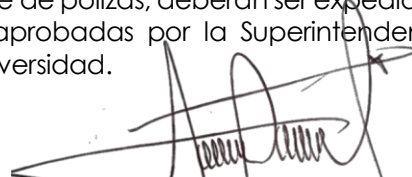
CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
PREVISIBLE	Que el contratista no cumpla con objeto del Contrato	0%	100%
PREVISIBLE	Que el servicio prestado no ostente buena calidad	0%	100%
PREVISIBLE	Que el bien suministrado no ostente calidad y correcto funcionamiento	0%	100%

MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS

Según el artículo 11 del acuerdo 064 de 2019 el cual modifíco el artículo 25 acuerdo 074 de 2010, la Universidad determinará en cada proceso según el objeto, naturaleza y características, el tipo de garantías a exigir, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, se determinará necesaria la exigencia de los siguientes amparos:

- **Póliza de Amparo de Cumplimiento.** La cuantía mínima de este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del mismo y mínimo seis (6) meses más.
- **Póliza de Amparo de Calidad del Servicio.** La cuantía mínima será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de la misma (o) y mínimo seis (6) meses más
- **Póliza de Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes.** La cuantía mínima equivalente será al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia como mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes.

Las garantías en caso de tratarse de pólizas, deberán ser expedidas por compañías de seguros o bancarias, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, y estarán sometidas a su aprobación por parte de la Universidad.



ALEX EDUARDO ROJAS FIGUEREDO
Jefe Departamento De Contratación
universidad Pedagógica y Tecnológica y de Colombia

Proyectó: Karen Arcos/Abogada Dep. Contratación